



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 12:00 horas del día 15 de abril de 2025, en la sala de juntas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicada en calle Mariano Abasolo #6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, colonia centro Cuernavaca Morelos, C.P. 62000, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de la junta de aclaraciones del procedimiento de DGCOPS-IE-N02-2025, referente al servicio de contratación abierta de arrendamiento vehicular multianual solicitado por la Secretaría de la Contraloría, de conformidad a lo previsto en el artículo 40, fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en adelante, "la Ley" y 33 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en adelante "el Reglamento", así como de los numerales 6.1 y 20 de las bases de invitación.

Este acto es presidido por la C. Myryam Balbuena Bazaldúa, quien es asistida por los representantes de las dependencias que integran el jurado.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 33 párrafo tercero del Reglamento, solamente se deberán atender solicitudes de aclaraciones a las bases, de los concursantes que lo soliciten en el día y hora señalado, a través de los medios establecidos para tal efecto, habiendo concluido la fecha límite para recibirlas y en este acto se hace constar que no se recibieron preguntas y/o solicitud de aclaraciones por parte de los participantes.

Por parte de la convocante se hace la siguiente aclaración:

Dice:	Debe decir:
<p>Numeral 11.5 de las bases:</p> <p>Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.</p>	<p>Numeral 11.5 de las bases:</p> <p>Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente, <u>así como evidencia fotográfica de la entrega del servicio la cual será validada por el administrador de contrato.</u></p>

Por parte de la integrante de la Secretaría de la Hacienda realiza las siguientes observaciones:

Dice:	Debe decir:
<p>Anexo Técnico, página 1 y página 30 de las Bases No se concluye la idea en la justificación.</p> <p><b>Justificación:</b> Con la contratación de este servicio se pretende contribuir a la mejora en los tiempos de realización de las actividades de esta secretaría, dado que su principal proyecto son las diversas reuniones que la titular de esta Secretaría funge como coordinadora de Contralores Municipales dentro del Estado de Morelos como en las reuniones que se tienen en la Ciudad de México, del mismo modo</p>	<p><b>Justificación:</b> Con la contratación de este servicio se pretende contribuir a la mejora en los tiempos de realización de las actividades de esta secretaría, dado que su principal proyecto son las diversas reuniones que la titular de esta Secretaría funge como coordinadora de Contralores Municipales dentro del Estado de Morelos como en las reuniones que se tienen en la Ciudad de México.</p>
<p>Numeral 2.3 y 2.4 de las bases:</p> <p>Área Requirente: Unidad de Enlace Financiero Administrativo.</p>	<p>Numeral 2.3 y 2.4 de las bases:</p> <p>Área Requirente: Unidad de Enlace Financiero Administrativo <u>de la Secretaría de la Contraloría.</u></p>

**DOCUMENTO  
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Administrador del Contrato: Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.	Administrador del Contrato: Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo <u>de la Secretaría de la Contraloría.</u>
<p>Numeral 25.1 de las bases:</p> <p>La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.</p>	<p>Numeral 25.1 de las bases:</p> <p>La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito por el 20% (veinte por ciento) del monto <u>máximo</u> total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.</p>
Página 38, Modelo de Contrato, Capitulo de Antecedentes, fracción II: dice: S/UEFA/307/2025, debiendo decir: <u>SC/UEFA/307/2025</u> . Oficio SC/UEFA/315/2025 no se adjunta en la documentación que obra en la carpeta.	SC/UEFA/315/2025, se agrega el oficio SC/UEFA/315/2025
<p>Página 46, Modelo de Contrato, Clausula Cuarta: Se sugiere modificar la redacción de dicha cláusula a fin de que se especifique el monto total mínimo y el monto total máximo a pagar al prestador del servicio en el ejercicio fiscal 2025 y 2026, así como estipular que resulta improcedente el incremento al precio establecido.</p>	<p>CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios adquiridos, el importe pactado en la cláusula segunda en pago mensual a su mes vencido, 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva previa prestación de los servicios en términos de este contrato con la aprobación del responsable del seguimiento del contrato en la factura, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los servicios, así como con el visto bueno a entera satisfacción de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>En atención a que el presente instrumento es un contrato abierto, las "PARTES" acuerdan que durante el ejercicio fiscal 2025 y 2026, el monto mínimo a ejercer es de \$ _____ ( _____ ) correspondiente a 4 vehículos y el monto máximo a ejercer es de \$ _____ ( _____ ) _____, cantidad que equivale a 5 vehículos.</p> <p>Asimismo, convienen las "PARTES" que el costo unitario por vehículo \$ _____, precio que por ninguna circunstancia variará durante la vigencia del presente contrato.</p> <p>En el caso de que la factura entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

	<p>de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, el "PODER EJECUTIVO" indicará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.</p> <p>El "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.</p> <p>El pago podrá ser realizado mediante transferencia electrónica bancaria, quedando a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO" la comisión o cobro correspondiente.</p> <p>La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y con las necesidades del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:</p> <p>A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos. R.F.C.: GEM720601.TW9. Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.</p>
<p>Página 48, Modelo de Contrato, Cláusula Novena: Agregar que la garantía de cumplimiento deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato.</p>	<p><b>NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b> En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.</p>
<p>Página 49, Modelo de Contrato: Agregar incisos en las declaraciones expresar que deberá prever la Póliza de Fianza.</p>	<p>Se tomará en cuenta para la elaboración del contrato</p>
<p>Página 51, Modelo de Contrato, Cláusula Décima Tercera: agregar incisos en los compromisos de el "PRESTADOR DE SERVICIOS".</p>	<p>Se tomará en cuenta para la elaboración del contrato</p>
<p>Cotizaciones Actualizar cotizaciones, datan del 17 y 18 de marzo de 2025 con una vigencia de 30 días naturales.</p>	<p>Se encuentran vigentes al inicio del presente procedimiento</p>
<p>Por tratarse de un contrato multianual se solicita agregar una cláusula suspensiva del contrato para el año 2026, en caso de no contar con presupuesto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 29 de la ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones,</p>	<p>Se tomará en cuenta para la elaboración del contrato</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

<p>Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, que a la letra dice:</p> <p><i>Estas contrataciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionada a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, origine responsabilidad alguna para las partes.</i></p>	
---	--

Esta acta forma parte integral de las bases, de conformidad con el artículo 40 último párrafo de la Ley y deberán ser consideradas en la elaboración de las proposiciones de los concursantes a este procedimiento.

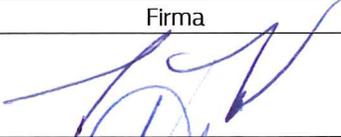
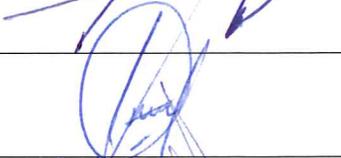
Para efectos de la notificación, y en términos del artículo 34 del Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de la presente acta en los estrados de las oficinas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, ubicado en calle Mariano Abasolo #6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, colonia centro Cuernavaca Morelos, C.P. 62000; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá efectos de notificación personal.

Finalmente se informa, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día 16 de abril de 2025 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún participante, de conformidad con los artículos 42, fracción I de la Ley y 38 del Reglamento.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminada esta junta de aclaraciones, siendo las 13:50 horas del día 15 de abril del 2025.

Esta acta consta de 05 páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por los servidores públicos:

Nombre y cargo	Firma
Por la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios C. Myryam Balbuena Bazaldúa Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios	
Por la Secretaría de la Contraloría C. Ismael Onofre Campusano Subdirector de Atención Ciudadana	
Por la Consejería Jurídica C. Jesús Daniel Ayala Portillo Especialista Administrativo	
Por la Secretaría de Hacienda C.P. Rosa Bahena Juárez Directora General de Gasto Federalizado	
Por el área Solicitante y requirente C.P. Ramiro Escobar Terrones	



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría	
---	--

Por los concursantes invitados:

Concursante (Persona física o moral)	Representante	Firma
BIENESTAR PERSONAL Y SOCIAL S.A.P.I. DE C.V.	C. Raúl Gaona Romero	

-----FIN DE ACTA-----